

Del Rey Maravedi.



SEPTIMO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
CINCO.

Yo el Rey M. N. Y. M. L. Cui. de los Reynos de Castilla
en la mejor forma que puedo como aviendo
visto y conocido los libros donde se avien
tan las cosas de Navarra, desde la creación
dicho oficio, ante oy dia de la fecha, se ellos apor
te, que sean. Parez Chueco, de este vecindario
por Escrivano que otorgo en los Catorce de
dubie del año pasado de setecientos setenta
y quatro, ante Jove Parez Menduina, Emo. M.
Padre, y ante otros, se obligo a pagar al Rey
de Labradores de esta Cui, ocho fanegas de trigo
en especie, y una vequero y ponceo la cara que
consta del Memorial e fianzas anteceden
Como consta y parare de dho. libros que por
ahora quedan en mi poder y oficio a que me
mito y en fee. de ello yo e pedimento del Procurador
Sindico Gral. de esta dho. Cui. doy la presente
que firmo en ella a veinte y un dia del Mes
Marzo de mil setecientos ochenta y cinco

Diego Parez

Menduina

Informe

En cumplimiento del precedente Decreto

